



Ilustre
Municipalidad
de Angol

15 OCT. 2015

ANGOL,

1774

DECRETO EXENTO N° _____ /54

VISTOS:

a) El hecho que durante la fecha de celebración del Aniversario de la Primera Fundación de Angol ordenada por Don Pedro de Valdivia el 24 de Octubre de 1553, se destacan aquellas personas o Instituciones por méritos y servicios distinguidos a la comunidad, como un reconocimiento público a la labor desarrollada;

b) el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 07 de Octubre de 2015, que designa en forma unánime para ser Jurados del Premio Municipal de Arte año 2015, Género "LITERATURA" con mención en Narrativa, Poesía, Cuento, Ensayo, Crónica o Crítica Literaria ;

c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. APRUÉBESE las Bases del Reglamento Premio Municipal de Arte, Género "LITERATURA" con mención en Narrativa, Poesía, Cuento, Ensayo, Crónica o Crítica Literaria año 2015.

2. El Premio Municipal de Arte se otorgará anualmente, en forma relativa, a uno de los géneros de artes citados en el punto 1 y comprenderá de una cantidad de dinero equivalente a US1.000.- vigente al mes en que se otorgue la distinción, un Diploma o Pergamino, en testimonio del galardón y una copia del Decreto, en que se reconocen los méritos que avalan esta distinción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

- OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
 - DEPTO. CONTROL
 - DEPTO. JURÍDICO
 - TRANSPARENCIA
 - C.C SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCHIVO OFICINA DE PARTES



ÓBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA